INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, mayo veinte (20) de 2021. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informándole que el apoderado judicial de la parte actora doctor **LUIS FELIPE GONZALEZ GUZMAN** solicita corregir el auto interlocutorio número 145 del 23 de marzo de 2021 por medio del cual se libró mandamiento ejecutivo, en el numeral 2 se dijo que el número del pagare era 82100885827 cuando debió ser el número **8210085827**. Sírvase proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, mayo veinte (20) de dos mil veintiuno (2021).

RADICACIÓN Nro. 76001-31-03-010-2021-00070-00

De acuerdo con el informe secretarial que antecede, el Despacho

RESUELVE

ACLARAR el auto interlocutorio número 145 del 23 de marzo de 2021, por medio del cual se libró el mandamiento de pago en el sentido de que el numeral 2 el numero de pagare a ejecutar es **8210085827** y no el número 82100885827.

NOTIFICAR el presente auto en forma conjunta con el auto interlocutorio número 145 del 23 de marzo 23 de 2021, por medio del cual se libró mandamiento de pago.

NOTIFICAR por estado electrónico.

Libertad y Orden
República de Colombia

MÓNICA MENDEZ SABOGAL
Juez Décima Civil del Circuito de Cali

D.E.C.C.